ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECO S.R.L.**, con RUC N° 80055872-3, domiciliada en Avda. Madame Lynch N° 2483 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Erik Roberto Wolf Pozzo**, con cédula de identidad N° 2.070.977, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN:

I. Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

II. Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

III. Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 56/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 y la Adenda N° 001/2022, de fecha 20 de mayo de 2022;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-

TECO S.R.L. RUC: 80055872-3

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

TERCERA – DOMICILIOS:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2022.-

TECO S.R.L. RUC: 80055672-3

EL PROVEEDOR
TECO S.R.L.
ERIK ROBERTO WOLF POZZO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha 15 del mes de julio de 2022, identificados como CONTRATO N° 56/2021 y la Adenda N° 001/2022, las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

    1) Plaza Creadores del Distrito Alto Vera del municipio de Alto Vera del Departamento de ITAPUA
    2) Plaza Kururu del municipio de General Artigas del Departamento de ITAPUA
    3) Plaza Jazmín del municipio de General Delgado del Departamento de ITAPUA
    4) Plaza Los Inmigrantes del municipio de Obligado del Departamento de ITAPUA
    5) Plaza San Francisco del municipio de San Cosme y Damián del Departamento de ITAPUA
    6) Plaza Catalino Méndez del municipio de Cerrito del Departamento de Ñeembucú
    7) Plaza Virgen del Rosario del municipio de Laureles del Departamento de Ñeembucú
    8) Plaza Isla Ro´y del municipio de Villalbin del Departamento de Ñeembucú
    9) Plaza Mayor 8 de Diciembre del Municipio de Mayor Otaño del Departamento de Itapuá.

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2022.

TECO S.R.L. RUC: 80056872-3

EL PROVEEDOR
TECO S.R.L.
ERIK ROBERTO WOLF POZZO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ADENDA N° 002/2022

CONTRATO Nº 56/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECO S.R.L. – RUC Nº 80055872-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" – ID. N° 401.758.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DIEGO GALEANO HARRISON** con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **TECO S.R.L**. – RUC Nº 80055872-3, domiciliada en Avda. Madame Lynch Casa Nº 2483, de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **ERIK ROBERTO WOLF POZZO,** con C.I. N° 1.403.512, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA Nº 02/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con motivo de la rescisión parcial por mutuo acuerdo del **CONTRATO Nº 56/2021 Y DE LA ADENDA N° 1/2022 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA",** autorizada por Resolución N° 303/2022, de fecha 15 de julio de 2022.-

1.1.: LAS PARTES acuerdan la rescisión específica y únicamente de las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento identificado como "Anexo I" el cual forma parte del Acuerdo Homologado entre la SND y la firma TECO S.R.L. de fecha15 de julio de 2022, conforme el siguiente detalle:

CANT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZA
6	ITAPUA	Alto Vera	Creadores
		General Artigas	Kururu
		General Delgado	Jazmín
		Obligado	Los Inmigrantes
		San Cosme y Damián	San Francisco
		Mayor Otaño	8 de Diciembre
3	ÑEEMBUCU	Cerrito	Catalino Méndez
		Los Laureles	Virgen del Rosario
		Villalbin	Isla Ro´y

TECO S.R.L. RUC: 80055872-3

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

1.2.: LAS PARTES convienen la realización de las plazas donde serán ejecutadas las obras contratadas, conforme el siguiente detalle:

LOTE	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	NOMBRE PLAZA	BARRIO	DIRECCION
7	TECO S.R.L.	ITAPUA	Capitan Meza km 16	Niño Jesus	Niño Jesus	Avd. Japon c/ Niño Jesus
7	TECO S.R.L.	ITAPUA	Carmen del Paraná	Costanera	La Familia	Av. Costanera
7	TECO S.R.L.	ITAPUA	Natalio	Espiritu Santo	Espiritu Santo	Av. 8 de Diciembre y Francisco Álvarez
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Desmochados	Prof. Don Celestino Coronel Rios	Centro	1ra Proyectada y General Diaz
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Guazu Cua	Angel Adriano Patiño	Centro de la Ciudad	8 de diciembre esq. Jose Matias Badc
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Humaita	San Francisco	San Francisco	Tuyuti e/ 18 de Julio y Paso de Patria
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Isla Umbu	6 de enero	Centro	20 de Julio esq Isla Umbu
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Mayor Martinez	Santa Biblia	Sta Librada	Avenida Arary esq. Nuestra Señora de la Asuncion
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Paso de Patria	San Rafael	San Rafael	Calle San Jose
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	San Juan Bautista de Ñeembucu	Parque Nautico Laguna Maka	8 de Diciembre	Defensores del Chaco Esq. Ex Combatiente Ciriaco Lopez
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Tacuara	Adrian Barrios	Centro	Calle Marcelino Bordon
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Villa Franca	Fernando de Pinedo	Villa Franca	Calle San Blas
11	TECO S.R.L.	Ñeembucu	Villa Oliva	Soldado Desconocido	Torypa	Mariscal Estigarribia Esq Comercio
TECO S.R.L. 13 PLAZAS						

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 56/2021 y de la Adenda N° 01/2022 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.-

ERIK ROBERTO WOLF POZZO
TECO S.R.L.
CONTRATISTA

TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

DIEGO GALEANO HARRISON
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE